

RES. 2966/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0002275, Ent. N° 4374/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la adquisición de los inmuebles Padrones N° 9716, 9615 y 9737, del mayor área Padrón N° 1983 de la Localidad de Pando en el marco del “Proyecto de Mejoramiento Barrial de Área Precaria de Pando Norte”;

RESULTANDO: **1)** que la Junta Departamental, por Resolución N° 0028/019 de fecha 29/01/2019, dispuso conceder la anuencia solicitada, por 21 votos sobre 26 presentes, a fin de adquirir el inmueble: Padrón N° 9716, el cual cuenta con un área de 2583 MC, Padrón N° 9615, el cual cuenta con un área de 5320 MC y Padrón N° 9737, el cual cuenta con un área de 5324 MC, en la localidad de Pando, en el marco del “Proyecto de Mejoramiento Barrial del Área Precaria de Pando Norte”;

2) que por Resolución N° 19/00907 de fecha 08/02/2019, el Intendente, dispuso el cumplimiento de lo resuelto por la Junta Departamental, respecto a los inmuebles citados;

3) que este Tribunal por Resolución N° 1339/19 adoptada en Sesión de fecha 29/05/2019, acordó observar el gasto emergente por la suma de U\$S 330.000, por no existir disponibilidad en el rubro de imputación, y por haberse incumplido el artículo 39 del TOCAF, al omitirse la tasación de uno de los inmuebles a adquirir: Padrón N° 9737 de la Localidad de Pando;

4) que en la oportunidad, se remite:

4.1) Resolución N° 19/04207 de fecha 14/06/2019 por la que se reitera el gasto de U\$S 330.000 observado, señalándose que “es menester realizar el acto administrativo”;

4.2) informe de cambio de financiamiento determinando que la fuente será extrapresupuestal y provendrá del Fondo de Gestión Urbana;

4.3) informe de Control Presupuestal de fechas 30/08/2019 y 30/09/2019 en el que se da cuenta que no existe disponibilidad suficiente en el código 2114108 auxiliar E 0098 (financiamiento extrapresupuestal);

4.4) Oficio N° 2019/030598/2 solicitando a Dirección General de Catastro el avalúo del padrón N° 9737, porque se había padecido error al no solicitar esta tasación oportunamente y se está a la espera de la información correspondiente;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los fundamentos de la observación a la totalidad del gasto (Resultando 3);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto dispuesta en Sesión de fecha 29/05/2019 (Resolución 1339/19);
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Canelones y a la Contadora Delegada;
- 4)** Tomar conocimiento del cambio de financiamiento;
- 5)** Devolver las actuaciones.

ag